

En su caso los licitadores podrán proponer en el anteproyecto que se presente como opcionales la posibilidad de construcción de aparcamiento o zonas complementarias de explotación comercial que puedan ser compatibles con el uso deportivo objeto de la concesión.

Caso de proponer las zonas complementarias aludidas, deberán justificar adecuadamente no sólo las calidades constructivas sino la necesidad o conveniencia de las mismas por la utilidad que puedan prestar a los usuarios, que sean susceptibles de aprovechamiento económico diferenciado y su compatibilidad con el planeamiento urbanístico de la zona.

5. Garantías.

Provisional: 109.000,00 €.

Definitiva: 218.000,00 €, que responderán durante todo el periodo de concesión y 218.000,00 € para responder de la ejecución de las obras.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

Los interesados indicarán en su oferta que la empresa que ejecutará las obras de construcción del complejo deportivo reunirá todos los requisitos para contratar y en especial los requisitos de capacidad técnica y económica y en particular estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría e; Grupo C, todos los subgrupos, categoría f; Grupo I, subgrupos 1 y 6, categoría e; Grupo J, subgrupo 2, categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

Los licitadores presentarán los siguientes documentos relativos a la explotación de la concesión de la obra:

- Anteproyecto.

- Memoria.

- Plan económico-financiero.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil al de vencimiento del plazo de presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

13773 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la U.E. Aq-1 de Alquerías. Gestión-Compensación: 1146GC02).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 10 de octubre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Aq-º de Alquerías, así como la fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Famipu, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.